



Resolución Directoral

Miraflores 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-008819-001 que contiene el Informe Técnico N° 034-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, especializado en la atención de emergencias y urgencias médico quirúrgicas de alta complejidad;

Que, con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual es un documento técnico normativo de gestión, cuyo objetivo, entre otros, es "Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del HEJCU";

Que, el capítulo VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externas, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Jefe de Oficina, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SERVIR, establece entre otros que, la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema;

Que, de acuerdo con el Artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, los mismos que a través de sus documentos de gestión interna, establecen adicionalmente un perfil para el puesto que corresponda, en este caso del Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, si bien es cierto, la Institución cuenta con el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, en las cuales se describe



las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, que entre otros, el cargo de Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía, se señalan los requisitos mínimos, en cuanto a la Educación y Experiencia Laboral; sin embargo de acuerdo a lo indicado en el *Oficio Múltiple N° 124-2022-DGOS/MINSA* de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS del Ministerio de Salud, “Los servidores en funciones deben adecuarse al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento”;

Que, siendo necesario actualizar los requisitos mínimos del perfil del puesto al cargo clasificado de Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, contenidos en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, así como implementar el sistema de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública y directivos de libres designación y remoción, la Oficina de Personal propone el Perfil de Puesto para el cargo de Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, que precise los requisitos mínimos en:

➤ **JEFE/A DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:**

EDUCACIÓN

- Título profesional universitario.
- Colegiado y habilitado.

EXPERIENCIA GENERAL

- Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (02) años de experiencia en la función o materia.
- Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

➤ **JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA:**

EDUCACIÓN

- Titulado en carreras universitarias de Ciencias de la Salud afín al Departamento.
- Título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas.
- Colegiado y habilitado.
- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.

EXPERIENCIA GENERAL

- Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (02) años de experiencia en la función o materia.
- Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

➤ **JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA:**

EDUCACIÓN

- Titulado en carreras universitarias de Ciencias de la Salud afín al Departamento.

- Título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas.
- Colegiado y habilitado.
- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.

EXPERIENCIA GENERAL

- Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (02) años de experiencia en la función o materia.
- Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.



Que, en esa línea de ideas, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto presenta el Informe Técnico N° 061-2023-OEM-OEPP-HEJCU, brindando opinión favorable en el marco de sus competencias al proceso de modificación del perfil de puesto para el cargo de Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

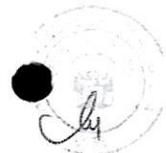


De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Resolución Ministerial N° 003/2022-MINSA de delegación de facultades;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Actualizar los requisitos mínimos del perfil del Cargo Clasificado de Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe/a del Departamento de Cirugía, y el Jefe/a del Departamento de Neurocirugía, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 N.N.E. 7675

- RHC/RAG/ECHG/NCV/RSC/fha
c.c.
 OEPP
 OEA.
 OAJ
 O.P.
 Oficina de Comunicaciones